



RESOLUCIÓN No. 0071 DE DICIEMBRE 1 DE 2020

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por el procedimiento de la Subasta Inversa Presencial No. SIN-SAS-003-2020”

“EL SECRETARIO DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de la delegación que le ha sido otorgada mediante Decreto No. 000391 del 1º de septiembre de 2020, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Interior y participación ciudadana del Departamento de Córdoba requiere contratar la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID – 19) DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA, INFANTERÍA DE MARINA N° 1, DECIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO Y MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”**

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de la Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en los numerales 1º y 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se han elaborado los borradores de pliegos de condiciones.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$216.750.000). Incluido IVA, y todos los gastos directos e indirectos del contrato (IMPOCONSUMO, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN), incluido IVA, costos directos e indirectos.

Que se publicaron los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones el día 13 de noviembre de 2020 y hasta el día 24 de noviembre de 2020 se tenía oportunidad para presentar observaciones al proyecto de pliego.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y fueron resueltas antes de la apertura del proceso.

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma presentaron solicitudes para limitar el proceso a MIPYME NACIONAL CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA los siguientes interesados:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	REPRESENTANTE LEGAL
CLINIDOTACIONES SAS	EIDER JULIO HOYOS MENDOZA
FARMACOS DE LA COSTA S.A.S	JORGE ALBERTO MARRUGO VERGARA
SUMINISTRO Y DOTACIONES DE LA COSTA S.A.S	EDUARDO BAQUERO LARA

Que para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo contenido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación”.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.





Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme”.

Que dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación en la cual se solicita la limitación a MIPYME así:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	VERIFICACION	CUMPLE/NO CUMPLE
CLINIDOTACIONES SAS	Mas de un año de existencia : 9 de julio de 2013. Solicitud de limitación a Mypimes nacionales domiciliadas en el Departamento de Córdoba, antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma. Certificado de existencia y representación legal. Domicilio de la persona jurídica en la ciudad de Montería, Córdoba. Acredita su condición con un certificado expedido por el revisor fiscal, en el cual certifica que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. esta certificación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 DEBE VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL.	NO CUMPLE
FARMACOS DE LA COSTA S.A.S	Mas de un año de existencia : 3 de noviembre de 2009. Solicitud de limitación a Mypimes nacionales domiciliadas en el Departamento de Córdoba, antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma. Certificado de existencia y representación legal. Domicilio de la persona jurídica en la ciudad de Montería, Córdoba. Acredita su condición con un certificado expedido por el revisor fiscal, en el cual certifica que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. esta certificación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 DEBE VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL.	NO CUMPLE
SUMINISTRO Y DOTACIONES DE LA COSTA S.A.S	Mas de un año de existencia : 15 de mayo de 2013. Solicitud de limitación a Mypimes (No indica si es nacional o territorial) Certificado de existencia y representación legal. Domicilio de la persona jurídica en la ciudad de Montería, Córdoba. Acredita su condición con un certificado expedido por el revisor fiscal, en el cual certifica que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. esta certificación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 DEBE VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL.	NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta lo expuesto, el proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de la Subasta Inversa Presencial No. SIN-SAS-003-2020, No se limitará a MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos para ello.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y



jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto No 1082 de 2015 reglamentario establece: “La entidad, Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones especiales para modalidades de selección.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por el procedimiento de la Subasta Inversa Presencial No. **SIN-SAS-003-2020** que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID – 19) DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA, INFANTERÍA DE MARINA N° 1, DECIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO Y MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”** De conformidad con los estudios previos para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Resolución de apertura y Publicación del pliego de condiciones definitivo	1º. De diciembre de 2020	[Enlace SECOP II]
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivos	2 De diciembre de 2020 a las 23:59	[Enlace SECOP II]
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 de diciembre de 2020 a las 6:00 pm	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para expedir adendas	3 de diciembre de 202 a las 7:00 pm	[Enlace SECOP II]
Presentación de Ofertas	7 de diciembre de 2020 a las 8:00 am	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe de verificación o evaluación	9 de diciembre de 2020	[Enlace SECOP II]
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14 de diciembre de 2020	[Enlace SECOP II]
Apertura del sobre económico	16 de diciembre de 2020 a las 3:00 pm	Gobernación de Córdoba, Dirección Administrativa de Contratación, calle 27 No. 3-28, Montería-Córdoba
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de diciembre de 2020 a las 3:00 pm	[Enlace SECOP II]
Firma del Contrato	17 de diciembre de 2020	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	18 de diciembre de 2020	[Enlace SECOP II]
Aprobación de garantías	18 de diciembre de 2020	[Enlace SECOP II]

Nota: En caso de presentarse alguna diferencia entre el presente cronograma y el contenido en el pliego electrónico en secop 2, prevalecerá este último.





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es de: De DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$216.750.000). Incluido IVA, y todos los gastos directos e indirectos del contrato (IMPOCONSUMO, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN), incluido IVA, costos directos e indirectos), amparados con el certificado de disponibilidad N°637 de fecha 13 de mayo de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos y la minuta del contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP –www.contratos.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los un (01) días del mes de diciembre de 2020.

CAMILO JOSÉ BERROCAL MENDEZ
Secretario de Interior y Participación Ciudadana

Proyectó: Karina Carrascal S.- Contratista Dirección de Contratación.
Revisó: Gloria Eugenia Saleme Castillo / Directora OAC

